



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución de Presidencia N° 056-2023-IPD/P

Lima, 11 de julio de 2023

VISTOS: El Informe N° 000050-2023-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Memorando N° 000749-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000265-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que las entidades públicas utilizan el análisis de calidad regulatoria, el análisis de impacto regulatorio y otros instrumentos que se adopten en el marco del proceso de calidad regulatoria con la finalidad de evaluar y medir impactos, así como de reducir las cargas administrativas y costos que se generen de los procedimientos administrativos, propuestas regulatorias o disposiciones normativas vigentes;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 063-2021-PCM (en adelante, Reglamento), define al Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (en adelante, AIR Ex Ante) como un proceso que permite el análisis previo, sistemático e integral para identificar, evaluar y medir los probables resultados, beneficios y costos de distintas alternativas de solución (regulatorias y no regulatorias) de un problema público, considerando la identificación y el análisis de riesgos, con el fin de adoptar la mejor alternativa de intervención en base a evidencia;

Que, el Plan de Implementación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante para las entidades públicas del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 008-2021-PCM/SGP, establece cuatro (4) etapas para la implementación del AIR Ex Ante: (i) la primera, consiste en la planificación del trabajo a desplegar en el proceso de implementación del AIR Ex Ante y la elaboración de lineamientos e instrumentos metodológicos requeridos para la adecuada implementación del Reglamento; (ii) la segunda, en la sensibilización, el fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica¹; (iii) la tercera, en la introducción del AIR Ex Ante en proyectos piloto; y (iv) la cuarta, en la aplicación obligatoria y progresiva del AIR Ex Ante;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 17.2 del artículo 17 del Reglamento, el/la presidente/a del Consejo Directivo o el/la Titular de la Entidad es el/la encargado/a y responsable de conducir y supervisar la mejora de calidad regulatoria dentro de la entidad, facilitando el cumplimiento de las normas sobre la materia. Es responsable de designar al/la oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad;

Que, asimismo, conforme lo establece el numeral 17.3 del artículo 17 del Reglamento, el/la oficial de mejora de calidad regulatoria de la entidad pública es el/la responsable de coordinar, articular y asegurar la adecuada implementación del Reglamento, del Manual para la aplicación del AIR Ex Ante y demás lineamientos que se emitan en el marco de la mejora de la calidad regulatoria; asimismo, se establece que el mencionado oficial es el punto de enlace con la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria. Además, la designación del referido oficial recae en un profesional de la entidad que tenga experiencia en el proceso de elaboración, articulación con demás entidades e implementación de regulaciones;

Que, en ese contexto, a fin de favorecer la implementación del AIR Ex Ante y en cumplimiento de la precitada normativa, corresponde designar al oficial de mejora de calidad regulatoria del Instituto Peruano del Deporte;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Memorando N° 000749-2023-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación, hace suyo el Informe N° 000050-2023-UOM/IPD, emitido por la Unidad de Organización y Métodos, a su cargo, mediante el cual sustenta la necesidad de designar al oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad y propone al responsable de la Unidad de Organización y Métodos para dichos efectos;

Que, es pertinente precisar que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 037-2023-IPD/OGA, de fecha 25 de mayo de 2023, se encargó temporalmente en el puesto de Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución al servidor Julián Ascencio Espinoza Cavero, en adición a sus funciones, en tanto se formalice la contratación del titular;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000265-2023-OAJ/IPD, concluye que resulta legalmente viable designar al responsable de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, como el oficial para la mejora de calidad regulatoria de la entidad, conforme a lo sustentando por la citada Oficina, por lo que, corresponde al Presidente del IPD emitir el acto resolutivo, en su calidad de Titular de la entidad y, a su vez, como presidente del Consejo Directivo del IPD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM;

Con el visto bueno de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designación del Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria

Designar al señor Julian Ascencio Espinoza Cavero, Jefe (e) de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, como Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones.

Artículo 2. - Notificación

Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento, coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 3. - Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte